

"Gral. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina"  
(Ley Provincial 7389)

CORTE DE JUSTICIA  
Secretaría de Gobierno  
Copiado a fs. 1741/1746  
Folio: 26- 2ª parte  
Fecha: 15/ agosto/ 2018  
[Signature]

Resolución N°: 296

Salta, 15 de agosto de 2018.

Y VISTO: el Expte. ADM 3286/18 caratulado: "Obra: Data Center en el 2° piso del Edificio Anexo I - Concurso de Precios 01/18 - art. 10 - Ley 6838" y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Presidencia N° 189 (fs. 797/855) se autorizó a la Dirección de Administración a iniciar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Libre Elección por Negociación Directa de conformidad al art. 13, inc. b) de la Ley 6838 para la ejecución de la obra de Data Center en el 2° piso del Edificio Anexo I.

Que a fs. 882/884 corre agregada el acta de apertura de los sobres de los oferentes y el examen de los requisitos relativos a las ofertas presentadas a tal fin.

Que a fs. 1440/1442 la Comisión Evaluadora sugiere que se adjudique la obra civil a la firma TRESING S.R.L. en la suma de \$9.163.422, y se desestime la única oferta presentada en el rubro informático, Sala Cofre, de la firma INVLA por resultar inadmisibles al no cumplir con la documentación específica solicitada.

Que en consecuencia, por Resolución de Presidencia N° 1788 fecha 18/07/18 (fs. 1452/1453) se declaró fracasado el concurso Sala Cofre, y se autorizó a la Dirección de Administración a iniciar el procedimiento de contratación de conformidad al art. 13, inc. b) de la Ley 6838,

gestionando en forma directa tres presupuestos con su posterior adjudicación a la oferta mas conveniente. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Que habiéndose invitado a tres firmas recomendadas por la Secretaría de informática para que presenten ofertas, fijándose como fecha de apertura el día 30/07/18, se presento solo la firma IRUYA S.R.L., ofertando el rubro Sala Cofre a la suma de \$5.998.911,66. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Que a fs. 1605 la Comisión evaluadora recomienda preadjudique el rubro Sala Cobre a la firma IRUYA S.R.L. sugiriendo se le solicite una mejora en la oferta en los términos del art. 9 de la Ley 6838. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Que a fs. 1607 se solicita a la empresa dicha mejor respondiendo el oferente, a fs. 1608, que puede realizar disminución en su oferta del 2% sobre el valor presupuestado es decir \$119.978,23. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Que en consecuencia se podría continuar con el proceso de adjudicación, correspondiendo hacerlo por el rubro Civil a la firma TRESING S.R.L. en la suma de \$ 9.163.42 por el rubro Sala Cofre a la firma IRUYA S.R.L. en la suma de \$5.878.933,43, siendo el monto total a adjudicar la suma de \$15.042.355,43. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Por ello, lo dispuesto en Acordada n° 11341, punto inciso a) y habiendo dictaminado la Sindicatura Interna 1611/1612, \_\_\_\_\_

EL PRESIDENTE DE LA CORTE DE JUSTICIA \_\_\_\_\_

RESUELVE: \_\_\_\_\_

I.- ADJUDICAR, la ejecución de la Obra: Data Center en el 2° Piso del Edificio Anexo I, de la siguiente manera: Rubro Obra Civil: a la firma TRESING S.R.L., en la suma total de \$9.163.422 (pesos nueve millones ciento sesenta y tres mil cuatrocientos veintidós), con encuadre en el art. 13 inc. b) de la Ley 6838, y Rubro Sala Cofre: a la firma IRUYA S.R.L., en la suma total de \$5.878.933,43 (pesos cinco millones ochocientos setenta y ocho mil novecientos treinta y tres con 43/100 con encuadre en el art. 13 inc. b) y h) de la Ley 6838.

II.- DISPONER que, por Dirección de Administración, se cumpla con el trámite previsto en el art. 24 de la Ley 6838.

III.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente en la partida presupuestaria BIENES DE USO, Obra en ejecución: Edificio Anexo I - 2° Piso, Ejercicio 2018.

IV.- MANDAR se registre y notifique.

GUILLEMO ALBERTO TALANG  
PRESIDENTE  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

*ante mí:*

Dr. MARINA RUSSO  
SECRETARIA DE SUPERVISIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
PODER JUDICIAL  
16 AGO 2018  
16/08/2018